CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SA-MCA-002-2026.

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de selección abreviada, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1. OBJETO DEL CONTRATO IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES: "CONTRATAR EL AMPARO DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PÚBLICOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S."

1.1.- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Las especificaciones del objeto corresponden a las siguientes:

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones que se describen a continuación:

2.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contrato a suscribir tendrá por objeto por parte del Contratista la expedición de las pólizas de responsabilidad civil de los funcionarios y miembros de la junta directiva de Montería Ciudad Amable S.A.S., de acuerdo a las coberturas solicitadas que cubra los actos incorrectos cometido por algún funcionario asegurado en el desempeño de las funciones propias de su cargo, cuando fueren declarados civil, penal, disciplinaria o administrativamente responsables del respectivo detrimento patrimonial, así como los perjuicios por responsabilidad fiscal y gastos de defensa en que incurran los funcionarios cubiertos para su defensa teniendo en cuenta los requerimientos mínimos mencionados en este estudio y en los pliegos de condiciones que harán parte integral del contrato y la propuesta aprobada y aceptada por Montería Ciudad Amable S.A.S.

2.3.2 SISTEMA DE COBERTURA

El sistema bajo el cual deberá operar la póliza es por notificación de investigaciones preliminares y/o procesos conocidos por primera vez por el asegurado durante la vigencia de la póliza, derivados de hechos ocurridos durante la vigencia del seguro o desde la fecha de retroactividad otorgados.

Así mismo queda expresamente establecido que la aseguradora acepta bajo los mismos términos las condiciones de sistema de cobertura y en caso de existencia de textos, cláusulas o condiciones contenidas en la propuesta o indicadas en el ejemplar de las condiciones generales de la póliza u otro documento que se emita en aplicación a la misma, se entenderán como no escritas.

MODALIDAD DE COBERTURA DE LA PÓLIZA: POR RECLAMACIÓN, con arreglo a lo consignado en el primer inciso del artículo 4º de la Ley 389 de 1997 que ampara la notificación de investigaciones

y/o procesos por primera vez durante la vigencia comunicados en tal periodo al asegurado y derivados de hechos ocurridos desde el periodo de retroactividad otorgado.

Los demás términos, condiciones y exclusiones no contemplados en esta oferta, se regirán por el clausulado general de la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS.

2.3.3 CARGOS ASEGURABLES:

Se ampara los siguientes cargos y deben quedar relacionados al momento de expedir la póliza por la entidad de seguros que resulte seleccionada para tal fin:

CARGOS ASEGURABLES	CANTIDAD
Alcalde del Municipio de Montería	1
Designado del Municipio de Montería para ser miembro de Junta de Montería Ciudad Amable S.A.S.	1
Designado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser miembro de Junta de Montería Ciudad Amable S.A.S.	1
Designado del Ministerio de Transporte para ser miembro de Junta de Montería Ciudad Amable S.A.S.	1
Designado del Departamento Nacional de Planeación para ser miembro de Junta de Montería Ciudad Amable S.A.S.	1
Gerente de Montería Ciudad Amable S.A.S.	1
Jefe de Jurídica Montería Ciudad Amable S.A.S.	1
Director Técnico de Montería Ciudad Amable S.A.S.	1

2.3.4 AMPAROS:

A continuación, se señalan los diferentes amparos solicitados para cada uno de los elementos descritos:

- **AMPARO BÁSICO PRINCIPAL:** Perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a Montería Ciudad Amable S.A.S y /o al estado, detrimentos patrimoniales sufridos por el estado o por terceros, siempre que sean consecuencia de los actos incorrectos, pero no dolosos adoptadas y / o ejecutadas o ejecutadas por los servidores, cuyos cargos estén amparados en la póliza.

VALOR ASEGURADO: $1.200.000.000 por Evento/vigencia, sin deducibles.

El valor asegurado incluye todos los amparos y sublímite establecidos a continuación:

GASTOS Y COSTOS DE DEFENSA: Mediante esta cobertura se amparan los gastos de defensa (honorarios profesionales de abogados defensores y cauciones judiciales) de los funcionarios asegurados frente a procesos disciplinarios, penales y fiscales para las personas cubiertas con la garantía.

Queda expresamente convenido, que dentro de los límites y sublímites de gastos de defensa están considerados los impuestos y gravámenes, ya sean fiscales, tributarios u otros legamente

establecidos, y que por tal motivo formen parte del costo de los servicios de gastos u honorarios de defensa que sean prestados a los asegurados. Respecto de los procesos penales los gastos u honorarios de defensa operan por reembolso siempre que el servidor público asegurado sea eximido de responsabilidad por conducta dolosa.

Sublimite de $20.000.000 para persona por proceso / $40.000.000 por evento y $200.000.000 agregado por vigencia.

Los gastos de defensa en general para cualquier proceso, deben ser autorizadas previamente por la Gerencia y estos a su vez presentarán formalmente la reclamación para su reconocimiento.

- **SUBLIMITE PARA INVESTIGACIONES PRELIMINARES**

Sublimite $2.500.000 por persona/ proceso y $ 10.000.000 por vigencia póliza, los cuales hacen parte del sublimites de gastos de defensa.

- **DEFINICIÓN DE INVESTIGACIONES PRELIMINARES:** Son aquellas actuaciones pre-procesales en las cuales, entre otras se verifica la competencia del órgano fiscalizador o sancionador, el posible autor de la falta, conducta o delito a investigar, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, la cuales tienen por objeto valorar si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal, penal y/o disciplinario.

Aplicará la cobertura cuando este individualizado el cargo, la persona, y la conducta a investigar goce de cobertura.

- **CAUCIONES JUDICIALES**

Se cubren los gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados necesarios para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de los procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de actos incorrectos de los que se desprenda una responsabilidad fiscal.

Sublimite $10.000.000 evento/vigencia póliza, los cuales hacen parte del sublimite de gastos de defensa.

Para la estimación de prima se tendrá una tasa mínima del 8%, la compañía de seguros podrá realizar la expedición de la póliza de caución judicial o el pago de los gastos que conlleve su adquisidor por parte de la entidad.

2.3.5 VIGENCIA DE LA PÓLIZA: La póliza que se expida con ocasión del contrato de seguro que se suscriba, deberá tener una vigencia de TRECE (13) MESES, el contratista deberá garantizar retroactividad en la cobertura desde el día 04 de agosto de 2014, de conformidad con la oferta presentada.

CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SA-MCA-002-2026.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: La modalidad de selección que se utilizará para elegir al contratista en este caso, es la Selección Abreviada de Menor cuantía, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal b) y al Decreto 1082 de 2015.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de la presente contratación se establece en **CINCO (05) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio, sin perjuicio del tiempo de vigencia de la póliza que es **DE 13 MESES.**

4. FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

4.1. FECHA PARA PRESENTAR LA OFERTA: El plazo permitido para presentar propuesta será el definido en la plataforma SECOP II.

4.2 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL PESOS ($140.012.000,00) MCTE** Incluido el valor del IVA y demás impuestos y/o tasas y/o contribuciones que llegaran a causarse.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de la liquidación y pago de impuestos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 46 de la Ley 1607 de 2012, el cual modificó el Art. 462-1 del Estatuto Tributario y fijó la Base Gravable Especial para los servicios temporales.

En todo caso, el valor del AIU sobre el cual se calculará el IVA de conformidad con la normatividad antes referida, será del 10% del valor del contrato antes de impuestos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que, en el presente proceso, se contemplaron en el presupuesto los costos por servicio, así como todas las prestaciones sociales a que tiene derecho un empleado en misión, de acuerdo con la normatividad del Código Sustantivo del Trabajo

El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:

6.- LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS: El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en la Plataforma SECOP II.

7. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN		SI	SI	NO	SI
Israel		NO	NO	NO	NO

CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SA-MCA-002-2026.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8.- MENCION SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE A LIMITACION A MIPYME: Esta entidad territorial limitará la presente convocatoria a MiPymes, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del decreto 1860 de 2021.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRICPIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES	DESCRIPCION
1.- CAPACIDAD JURIDICA	Ver Pliego de condiciones
2.- EXPERIENCIA HABILITANTE	Ver Pliego de condiciones
3.- CAPACIDAD FINANCIERA	Ver Pliego de condiciones
4.- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Ver Pliego de condiciones

10. **INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:** En el presente proceso no hay lugar precalificación.

11. **CRONOGRAMA:** Remitirse al cronograma establecido en plataforma SECOP II.

El presente documento se suscribe en Montería a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
Gerente (E)
Montería Ciudad Amable S.A.S.

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S – ASESORES EXTERNOS